

I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION
HUEPIL

APRUEBA CLAUSULA ANEXA QUE INDICA.

HUEPIL, MARZO 30 DE 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 10261,

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N. 1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 1994 refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
- 2) El Contrato de Trabajo aprobado por Decreto DAEM N° 1219/ 02.07.2014.-
- 3) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado

DECRETO:

- A) APRUEBASE, Cláusula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 30.03.2016, celebrada entre la I. Municipalidad de Tucapel, Representada por su Alcalde(S) don JOSE MAURICIO SUAZO MAYO y Don CARLOS ROBERTO ROJAS TORRES R.U.T. N° [REDACTED] INSPECTOR, EN ESCUELA E-1013 DE TUCAPEL, con 44 horas cronológicas, que modifica Cláusula NOVENA del Contrato de trabajo, que dice relación a la fecha de termino, el que a contar de 01.03.2016, pasa a INDEFINIDO
- B)) IMPUTESE el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto al Subtítulo 21m Item 03, Asignación 004.-
- C) Anótese, Comuníquese y Remítase a Contraloría Gral. De la República con los antecedentes que correspondan para su registro y control posterior.-



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ALCALDE (S)

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM

JMSM/GEPL/JFOS/HKOG/asv.-



. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION
HUEPIL

CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE TRABAJO

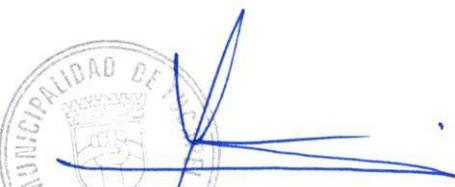
En Huépil, a 30 de Marzo de 2016, entre la I. Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde(s) Don JOSE MAURICIO SUAZO MAYO y Don CARLOS ROBERTO ROJAS TORRES R.U.T. N° [REDACTED] INSPECTOR, EN ESCUELA E-1013 DE TUCAPEL. Se procede a modificar Cláusula NOVENA del Contrato de Trabajo suscrito por las partes, por lo que a contar del **01.03.2016**, quedará y se entenderá de la siguiente forma:

CLAUSULA NOVENA:

El presente contrato es de plazo INDEFINIDO a contar del 01.03.2016, salvo que concurra alguna causal de termino o caducidad de las indicadas en el D.F.L. N°1 de 1994, dejándose constancia que el trabajador presta servicio para el empleador desde el 02.07.2014.

Previa Lectura se firma.


CARLOS ROBERTO ROJAS TORRES
R.U. [REDACTED]


JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ALCALDE (S)


GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Contraloría Reg.
- Carpeta personal DAEM
- Carpeta establecimiento
- Interesado

JMSM/GEPL/JFOS/HKOG/asv-